

ONEI Frank País.

Provincia: Holguín.

Nombre de la Entidad: ONEI Frank País

Nombre del Director: José Antonio Legrá Lobaina.

No. De Teléfono: Fijo: 24588222 **Móvil:** 52132070.

Misión y Visión de la Entidad:

Misión

Garantizar la producción de estadísticas de calidad a través del Sistema Estadístico Nacional, ejerciendo una adecuada dirección, ejecución y control de la captación de las cifras económicas y sociales, así como su difusión de acuerdo con los requerimientos de la [economía](#) y las demás necesidades del país en información estadística.

Visión

Construir un sistema estadístico profesional, capaz de responder con calidad y oportunidad las necesidades de información estadística del país, para enfrentar sus objetivos de desarrollo económico y social del país y su adecuado reflejo internacional, conscientes de ser útiles y necesarios a la sociedad.

Objetivos

1. Lograr un máximo de estimulación moral y las condiciones mínimas de trabajo que garanticen la permanencia del personal en el Sistema de la ONEI y la incorporación de nuevos profesionales.
2. Estructurar un sistema de capacitación que complete la formación de los técnicos del Sistema y garantice la actualización de los conocimientos técnicos y metodológicos de acuerdo con las necesidades de calificación del trabajo estadístico.
3. Aumentar la disponibilidad de recursos financieros para hacer frente a las necesidades vitales del trabajo, las tareas de desarrollo y alcanzar una ejecución más eficiente de los gastos.
4. Garantizar la disciplina estadística y el cumplimiento de las regulaciones establecidas para la captación de las cifras por parte de las fuentes informantes que conforman el

Sistema Estadístico Nacional y el Sistema de Estadística velando por la veracidad y calidad de la información.

Funciones o Servicios que presta la ONEI

1.- Dirigir, en coordinación con otros órganos, organismos y entidades la elaboración de las propuestas de políticas, estrategias, programas y planes nacionales para el desarrollo e integración del Sistema de Información del Gobierno, definiendo los objetivos a alcanzar, a corto, mediano y largo plazos, y las atribuciones y obligaciones de los involucrados;

2.- Dirigir la elaboración de las propuestas referidas a la gestión de la información y los documentos relevantes para el Gobierno, relacionados con el funcionamiento de sus órganos y con los ámbitos económico, social, demográfico, geográfico, medioambiental del país, y otros que se decidan;

3.- Dirigir, según lo establecido por las autoridades competentes en el país, la identificación, generación y obtención, procesamiento, almacenamiento, búsqueda y recuperación de la información y los documentos relevantes de interés nacional; así como su disseminación, uso y descarte;

4.- Dirigir el proceso de desarrollo, implantación y

despliegue de las aplicaciones informáticas que emplea el Sistema de Información del Gobierno.

5.- Dirigir el desarrollo y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República de Cuba.

6.- Dirigir y ejecutar, según corresponda, los censos económicos y de población y las encuestas económicas, sociales y demográficas nacionales aprobadas por las autoridades competentes.

7.- Coordinar el funcionamiento de los Comités Técnicos de los ámbitos informativos y las temáticas específicas, relacionados con el Sistema de Información del Gobierno.

8.- Administrar las aplicaciones informáticas en la red de datos propia del Gobierno y los sitios Web del Gobierno Central, así como dirigir el desarrollo de estos sitios en los organismos de la Administración Central del Estado y administraciones locales del Poder Popular, según lo establecido por las autoridades competentes en el país.

9.- Armonizar los clasificadores y otros estándares informativos de uso general en el Sistema de Información del Gobierno y administrarlos según el ámbito de su competencia.

10.- Coordinar la integración

coherente de los registros que constituyen fuente de información para el Gobierno, posibilitando su organización eficiente e informatización.

11.- Administrar, según lo establecido por las autoridades competentes en el país, el registro estatal de empresas, unidades presupuestadas y demás entidades estatales; el de cooperativas; y el de entidades no estatales.

12.- Asumir la generación, obtención, procesamiento y almacenamiento de la información de interés nacional, garantizando su seguridad; y designar a los órganos u organismos responsabilizados con una parte de su gestión, según el papel que les corresponde en el Sistema de Información del Gobierno.

13.- Centralizar, emitir y proteger la estadística oficial del país, garantizando la unicidad e incluyendo los sectores estatal, mixto, cooperativo y privado, así como la información de interés nacional, según corresponda.

14.- Establecer la publicación de la información de interés nacional en diversos soportes, garantizando su adecuada protección y conservación.

15.- Organizar y coordinar los correspondientes servicios informativos que posibiliten oportunamente la búsqueda y recuperación, diseminación,

uso y descarte de la información y los documentos de interés nacional.

16.- Realizar análisis e investigaciones estadísticas sobre los procesos sociales, demográficos y económicos del país, según los planes aprobados por las autoridades competentes.

17.- Identificar las unidades de observación, tanto entidades organizativas, como hogares y personas naturales, que constituyen fuentes de la información relevante para el Gobierno.

18.- Ejecutar las acciones de control requeridas, tanto internas como externas, a la actividad del Sistema de Información del Gobierno, dirigidas a comprobar la información relevante, velando por su oportunidad y veracidad; así como, participar en el control del cumplimiento de las normativas referidas a la información del país en los órganos de Gobierno, y

19.- Las demás que le confieran la ley y otras disposiciones del Estado.